

# *La dependencia económica de los libertos en el Alto Imperio Romano<sup>1</sup>*

PEDRO LÓPEZ BARJA DE QUIROGA

Universidad de Santiago de Compostela

**SUMMARY.**—Three are the main goals of the present article: to propose a new and more useful meaning for the expression «independent freedmen»; to study which were the links between social mobility and dependance in the Roman city of Ostia and, finally, to state briefly my case for an inner solidarity among freedmen in certain cities that can be taken as explanation of their success as a group.

## I

En una fecha indeterminada, en torno al año 108, se presentó en casa de Plinio el Joven un liberto de su amigo Sabiniano para rogarle que intercediera ante su patrono y poder así recobrar el favor perdido. Según el testimonio de Plinio, el liberto se arrojó a sus pies llorando, arrepentido por su conducta, y prometió no reincidir nunca más. Ignoramos cuál había sido la causa del enojo de Sabiniano, pero podemos intuir cuál fue el castigo: Sabiniano, probablemente, expulsó al liberto de su casa, donde habría vivido hasta entonces desde los tiempos en que aún era esclavo, le retiró su amistad y su apoyo, condenándolo así a la inseguridad, la pobreza y el hambre<sup>2</sup>. Sabiniano no es un ejemplo

---

1. En el presente artículo, he querido reflexionar sobre uno de los aspectos a los que dediqué mi tesis doctoral con el fin de hacer públicas las conclusiones a las que, a este respecto, pude llegar entonces. Quiero dar las gracias por su apoyo y estímulo, pero también por sus correcciones y sugerencias, a mi director de tesis, el Dr. Domingo Plácido, y a los miembros del tribunal que la examinó, los Dres. Julio Mangas, Gerardo Pereira, José Miguel Serrano, Manuel Abellán y Javier Arce.

2. Plin., *Ep.*, 9, 21 y 9, 24. La expulsión de casa de Sabiniano se deduce del hecho de que éste, cuando, a ruegos de Plinio, perdona a su liberto, le recibe de nuevo en su casa («*Bene fecisti quod libertum... in domum in animum recepisti*»). Aunque el destinatario de estas dos cartas nos es desconocido y no hay ningún dato en ellas que nos permita precisar la fecha, la mayor parte del libro IX parece haberse escrito entre el 108 y el 109 d. C. Vid. A. N. Sherwin-White, *The Letters of Pliny. A Historical and Social Commentary*, Oxford, 1985, tercera edición, revisada (1.ª ed. 1966), y R. Syme, «The Dating of Pliny's Latest Letters» *CQ*, 35, 1985, pp. 176-185.

aislado y el propio Plinio tenía en su casa de *Laurentum* varias habitaciones destinadas a dar alojamiento a sus esclavos y libertos (*Ep.*, 2, 17, 9). Esta proximidad le permitía, además, mantener una estrecha relación intelectual con algunos de sus servidores, pero sin distinguir entre esclavos y libertos, incluyendo a ambos grupos en un posesivo plural indiferenciado<sup>3</sup>. Es muy posible que la distancia entre el libertos y el esclavo, tan marcada desde un punto de vista estrictamente jurídico, en la vida diaria se desvaneciera, al menos, a ojos de las clases altas. Celio Sabino (*Dig.* 21, 1, 17, 15, Ulpiano), jurista de época julio-claudia, nos presenta el interesante caso de un libertos que vive en la misma casa que su patrono aunque sus habitaciones están separadas del resto y cerradas con llave. Plinio, en sus cartas, se muestra muy consciente de sus deberes como patrono y aunque B. Radice lo atribuye a su buen carácter, creo que se limita a seguir una práctica que era corriente en su medio y en su época<sup>4</sup>. El patrono le procuraba al libertos medios para subsistir, bien directamente, permitiéndole residir en su casa, bien proporcionándole una fuente de ingresos; con frecuencia, consignaba en su testamento una cantidad de dinero con la que proveer a su alimentación, alojamiento y vestido cuando él ya no pudiera hacerlo personalmente. Estos legados de *alimenta* aparecen a menudo, tanto en el *Digesto* como en los distintos testamentos que se nos han conservado de forma más o menos fragmentaria<sup>5</sup>. Tampoco era raro que el patrono les regalara una cierta cantidad de dinero o un terreno donde edificar su monumento funerario o les concediera un lugar en su propia tumba, bien mencionándolos por sus nombres o bien bajo la fórmula *libertis libertabusque* aunque en este último caso, al menos, desde la época de los Severos, la fórmula sólo era válida para aquellos libertos que habían sido nombrados herederos en el testamento del patrono<sup>6</sup>.

El cuadro que ahora apenas hemos esbozado y en el que se podrían incluir

3. *Mei*: 5, 6, 46; 5, 19, 1; 8, 1, 1; 8, 16, 1; 8, 19, 1; 9, 36, 4. *Tui*: 5, 19, 1 y 8; 6, 28, 2; 9, 24; *Sui*: 6, 25, 4.

4. B. Radice: *Pliny, Letters and Panegyricus*. Cambridge (Mass.)-Londres, 1969 (Loeb), p. XVII. El patrono que dejara de alimentar a su libertos perdía todos sus derechos sucesorios, según la ley *Elia Sencia* (*Dig.*, 38, 2, 33, Modestino) y, en virtud de un rescripto de Caracalla, perdía también el *ius patronatus* (*Dig.*, 37, 14, 5, 1, Marciano).

5. Según la famosa inscripción de los baños de Como (*ILV*, 5262 = *ILS*, 2927), Plinio legó 1.866.666 HS (la rareza de la cantidad obedece al deseo de buscar un rendimiento específico del interés) a la ciudad de Como «*in alimenta libertor(um) suorum homin(um) C*». Es muy probable que estos 100 libertos hubieran sido manumitidos en el testamento de Plinio (cfr. J. Carcopino, *La vie quotidienne à Rome à l'apogée de l'Empire*, París, 1939, p. 91). Sin pretensiones de exhaustividad, podemos mencionar algunas referencias del *Digesto* a los legados de *alimenta*: 2, 15, 8, 7 (Ulpiano); 7, 1, 57, 1 (Papiniano); 10, 2, 41 (idéntico caso se trata en 37, 14, 24, ambos de Paulo); 31, 88, 11 (Escévola); 33, 1, 13, 1 (Escévola); 34, 1, 3 (Ulpiano); 34, 1, 4, *pr.* (Modestino); 34, 1, 8 (Papiniano); 34, 1, 10, *pr.* (Papiniano); 34, 1, 13 (Escévola); 34, 1, 16 (Escévola); 34, 1, 20 (Escévola); 34, 1, 22, *pr.*-1 (Valente); 35, 1, 84 (Paulo); 38, 4, 11 (Papiniano); 40, 10, 1 (Papiniano). Y en lo referente a los testamentos conservados en papiros o inscripciones, podemos mencionar el de Harpócrates, fechado en el siglo III (*FIRA*, III, n.º 10), el de C. Longinio Cástor fechado entre el 191 y el 194 (*FIRA*, III, n.º 50) o el llamado «*Testamentum Dasumii*» (*FIRA*, III, núm. 48, líneas. 33-55) que data del 108 y cuyo autor, en realidad, sería *Cn. Domitius Tullus, cos. suff.* en el 93 d. C. según la hipótesis de C. Castillo («El famoso testamento del cordobés Dasumio» en *Actas del I Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*, Jaén, 1982, pp. 159-163), aceptada por R. Syme, «*The Testamentum Dasumii: Some Novelities*» *Chiron* 15, 1985, pp. 41-63; cfr. W. Eck, «Zum neuen Fragment des sogenannten Testamentum Dasumii» *ZPE* 30, 1978, pp. 277-295, para quien se trataría de un *Ignotus*. Sobre el nuevo fragmento aparecido *vid. AE*, 1976, 1977.

6. *Dig.*, 11, 7, 6 (Ulpiano), cfr. P. Huttunen, *The Social Strata in the Imperial City of Rome. A Quantitative Study of the Social Representation in the Epitaphs published in the Corpus Inscriptionum*

otros muchos rasgos importantes es el que describen numerosos autores desde Lemonnier, Strack o Duff<sup>7</sup> hasta, modernamente, Fabre (*Libertus*) y la conclusión que de él se deduce es que el liberto, aunque teóricamente libre tras la manumisión, en la práctica, seguía dependiendo por completo de su antiguo dueño, tanto en el nivel económico o profesional como en el afectivo. El problema se plantea cuando observamos, como se viene haciendo desde Kühn, Gummerus o el propio Duff<sup>8</sup>, que, en las ocupaciones artesanales o comerciales de las que tenemos constancia epigráfica, predominan de forma clara los libertos, mientras, por su parte, los ingenuos apenas constituyen una reducida minoría. Una conclusión posible —y, de hecho, ampliamente aceptada— sería suponer que los patronos utilizaban el extremo control que ejercían sobre sus libertos para intervenir en negocios de manera indirecta, burlando así el prejuicio social que censuraba toda fuente de enriquecimiento que no fuera la agricultura. Es una explicación tan sencilla como clara, por lo que no es de extrañar que goce de considerable popularidad entre aquellos autores modernos para quienes el volumen de intercambios a larga distancia en el Alto Imperio Romano era tan importante que no parece sensato pensar que los grupos dominantes se mantuvieran por completo al margen. Las discrepancias comienzan a la hora de valorar el control que los patronos ejercerían sobre los beneficios generados por sus intermediarios: en síntesis, digamos que, según el «paradigma fuerte», la parte del león en el reparto correspondería siempre al patrono mientras que, según el «paradigma débil», la relación era mutuamente beneficiosa. D'Arms ha sintetizado con claridad las distintas implicaciones que se deducen de cada uno de ambos enfoques en lo relativo a las elevadas tasas de movilidad social que caracterizan a los descendientes de los libertos<sup>9</sup>:

«Si los libertos que eran activos en empresas comerciales y manufactureras se dedicaban, sobre todo, a promover los intereses de sus antiguos dueños, como sus representantes, los beneficios permanecerían ante todo bajo el control del patrono; esto, a su vez, habría favorecido la continua dominación de las familias poderosas, relativamente pocas... Si, por el contrario, los libertos o un número significativo de ellos trabajaban en un ambiente de independencia acumulando riqueza con total autonomía o incluso en competencia con sus patronos, es posible anticipar todo un conjunto de consecuencias sociales, incluyendo una clase rectora más abierta, cuya composición sería, socialmente hablando, más heterogénea.»

*Latinarum Volume VI*, Oulu, 1974, p. 32 y ss.; G. Fabre, *Libertus. Recherches sur les rapports patron-affranchi à la fin de la République romaine*. Roma, 1981 (en adelante, Fabre, *Libertus*), pp. 146-147 y J. A. Crook, *Law and Life of Rome*, 90 B. C. - A. D., 212. Ithaca, 1976<sup>2</sup> (1.ª ed. 1967), p. 136.

7. H. Lemonnier, *Étude historique sur la condition privée des affranchis aux trois premiers siècles de l'Empire romain*. París, 1887 (ed. anastática, Roma, 1971). M. L. Strack, «Die Freigelassenen in ihrer Bedeutung für die Gesellschaft der Alten» *Hist. Zs.*, 114, 1914, pp. 1-28. A. M. Duff, *Freedmen in the Early Roman Empire*, Oxford, 1928.

8. W. Kühn, *De opificum Romanorum condicione privata*. Halis, 1910. H. Gummerus, «Industrie und Handel» *PWRE IX*, 1916, col. 1439 y ss. Véase también la obra de Duff cit. en la núm. 7.

9. J. H. D'Arms, *Commerce and Social Standing in Ancient Rome*, Cambridge, 1981, p. 140 (en adelante, D'Arms, *Commerce*).

Pienso que una de las aportaciones más interesantes hechas por D'Arms ha sido, precisamente, el establecer esta relación entre la movilidad social y la participación de los patronos en el reparto de beneficios. Sin duda, la debilidad crucial del paradigma fuerte es que no puede explicar la imparable ascensión de los hijos y descendientes de libertos, que es, por otra parte, especialmente visible en las ciudades como Ostia, donde los ingresos procedentes del artesanado o el comercio eran, desde luego, considerables. Sin embargo, sostengo —y es esta la idea principal que quiero defender en las páginas que siguen— que, en su empeño por «aprovechar lo mejor de ambos mundos», D'Arms se equivoca al asumir como innegable el esquema de intervención indirecta y que sus intentos por hacerlo compatible con altos índices de movilidad social intergeneracional no son convincentes. Para ello, nuestra primera tarea será precisar qué se entiende por dependencia, un concepto que debe tal vez a su misma ambigüedad, su enorme éxito —desde los libertos a los vasallos medievales pasando por los *laoi*, los *addicti*, los colonos, los siervos de la gleba y un infinito acervo de grupos sociales. Propongo aislar una dependencia económica, que definiré como la apropiación legalmente configurada de excedente al liberto en beneficio de su patrono. Con esto no pretendo agotar ni explicar todos los vínculos que existían entre ambos; simplemente sostengo que si queremos demostrar una participación de las clases altas en los beneficios derivados del comercio o el artesanado, más vale que nos centremos en los beneficios y que no nos arriesguemos a implicaciones aventuradas. No hay ningún motivo que nos autorice a suponer que, cuando el liberto satisface los deseos sexuales de su patrono o le acompaña en sus paseos cotidianos, la confusa mezcla de afecto, sometimiento e intimidad resultante debía necesariamente traducirse en cooperación económica.

Permítaseme defender brevemente la definición apuntada. Su origen está en el concepto de clase social propuesto por Ste. Croix para el mundo griego y, separadamente, por R. Brenner para el mundo medieval<sup>10</sup>. Y es que, en el fondo, aunque pueda parecer paradójico, distinguir entre libertos dependientes e independientes no es otra cosa que distribuir un grupo de *status* (los libertos) según los criterios fijados para el estudio de las clases sociales; al hablar de dependencia económica, inevitablemente, empezamos a preguntarnos quién era el legítimo propietario (si el liberto o, por el contrario, el patrono) de los medios de producción, de los talleres artesanales, del dinero, de los barcos mercantes, de la tierra, etc. Cuestiones como éstas resultan tanto más pertinentes cuanto que, siguiendo a Ste. Croix (p. 53), empleo el término «excedente» para referirme a «la parte del producto del trabajo de un *individuo* cuyo fruto no goza directamente él, y cuyos beneficios inmediatos se reservan a otros». Tengo serias dudas de que este uso del término sea apropiado para el análisis de sociedades<sup>11</sup>, pero, sin duda, es excelente cuando lo que se persigue es analizar las relaciones de explotación entre

10. G. E. M. de Ste. Croix, *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, 1988 (ed. or. Londres, 1981), p. 60. T. H. Aston y C. H. E. Philipin, eds., *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, Madrid, 1988 (ed. or. Cambridge, 1985), p. 23.

11. En mi opinión, para el estudio de sociedades enteras, es preferible adoptar las fascinantes y complejas propuestas (basadas en la teoría de juegos) de J. E. Roemer, *Teoría general de la explotación y de las clases*, Madrid, 1989 (ed. or. Cambridge, Mass., 1982).

individuos. Por mi parte, voy algo más lejos que Ste. Croix y, en mi definición, incluyo el requisito, apuntado también por Brenner, de que la apropiación de excedente esté legalmente configurada. Podría argumentarse (y así se hace, con más frecuencia de lo debido) que, por ejemplo, la explotación de que eran objeto los libertos se realizaba sobre todo al margen y más allá de la estructura jurídica, apoyándose en la desigualdad social y en la violencia. En mi opinión, es poco probable que se produzca la explotación *sistemática* de un grupo social sin un refrendo explícito en la estructura jurídica. Si tenemos en cuenta con qué frecuencia los enfrentamientos entre clases sociales a lo largo de la historia han adoptado la forma de una lucha por conseguir o, por el contrario, eliminar unos derechos determinados, veremos la importancia que estos últimos tenían no sólo para las clases inferiores, sino también para las clases altas. Al fin y al cabo, como afirma Cohen<sup>12</sup>: «en una sociedad respetuosa de la ley, las personas tienen los poderes económicos que tienen porque tienen los derechos legales que tienen». Considero que la violencia para obtener más de lo permitido por la estructura jurídica (por las normas escritas o por la costumbre) tiene un carácter excepcional y aunque en ocasiones puede producir una transformación en las relaciones, dando paso a nuevos privilegios o aboliendo los antiguos, no es un factor relevante a la hora de estudiar la extracción sistemática de excedente. En situaciones normales, esto es, exceptuando los períodos de crisis, todo abuso que sobrepase lo explícitamente permitido por la ley o la costumbre entra en el terreno de lo que cabe denominar «violencia ilegítima» (aquí me aparto de Ste. Croix, pero más en el uso de los conceptos que, espero, en el fondo del asunto) y, por ello, nunca podría ir más allá de ejemplos aislados.

## II

Quiero señalar que mi enfoque se aproxima bastante al utilizado por Garnsey en un artículo mercedamente influyente, aunque no es idéntico, como lo comprobaremos más adelante; Garnsey sostiene que puede hablarse de libertos independientes cuando son ricos y poseen al mismo tiempo, poder decisorio (*responsibility*<sup>13</sup>): riqueza, incluyendo la riqueza moderada, y poder decisorio, es decir, la propiedad (solo, o bien, asociado) o la dirección de un negocio, preferiblemente, de un negocio importante. Estos criterios han sido empleados por D'Arms (*Commerce*) con la finalidad de demostrar que los *\*augustales* de Ostia y Puteoli eran independientes, es decir, de acuerdo con su peculiar visión del concepto, bien distinta de la que defiende Garnsey, que actuaban como

---

12. C. A. Cohen, «Réplica a "Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos" de Elster» en *Zona Abierta* 33, 1984 pp. 63-80, en p. 69 (trad. de «Reply to Elster on "Marxism, functionalism and game theory"» *Theory and Society* 11, 1982, pp. 483-495).

13. P. Garnsey, «Independent Freedmen and the Economy of Roman Italy under the Principate» *Klio*, 63, 1981, pp. 359-371. No resulta sencillo traducir el término inglés con exactitud, pues su significado es más amplio que el de su equivalente castellano. «*Responsibility*» incluye la acepción (ausente en «responsabilidad») de «capacidad o autoridad para actuar o decidir por cuenta propia, sin supervisión» (*The Collins English Dictionary*, 1986<sup>2</sup> s.v.), que es, en mi opinión, la que Garnsey emplea.

representantes de sus patronos en actividades mercantiles o artesanales y, al mismo tiempo, disfrutaban de la libertad suficiente para atender a sus propios intereses<sup>14</sup>. Sin embargo, un análisis sucinto de la onomástica del senado de Ostia, el puerto de Roma, nos coloca ante una realidad muy diferente. Como en su día resaltara Meiggs<sup>15</sup>, salvo P. Lucilio Gamala, C. Nasenio Marcelo (dunviro en el 166) y los rastros de *Egrilii* en el *album* de los dendróforos, la aristocracia de la segunda mitad del siglo II no guarda ninguna relación conocida con las familias rectoras del pasado. Lo que nosotros debemos deducir de este hecho es que, en su mayor parte, los libertos que lograron promocionarse en Ostia no estaban vinculados a aquellas familias julio-claudias, es decir, que en su éxito no intervino ninguna clase de apoyo patronal. Pero, de acuerdo con la lógica de D'Arms, cabía esperar, más bien, que los individuos que, pese a su ascendencia servil, lograron introducirse en la curia fueran los hijos de los libertos «independientes», esto es, de aquellos libertos que eran los intermediarios mercantiles de sus patronos; por emplear sus propias palabras (D'Arms, *Commerce*, p. 146): «los libertos de las poderosas familias locales se encontrarían en una posición especialmente favorable para conseguir independizarse». Si esto fuera así, deberíamos poder observar una continuidad onomástica entre los notables de comienzos del Imperio y los notables de ascendencia servil de fechas posteriores, pero en la mayor parte de los casos y salvo excepciones aisladas, la realidad que conocemos es otra. El material procedente de Puteoli (una ciudad parecida a Ostia en sus fuentes de riqueza y en su estructura social) no es abundante, pero parece indicar del mismo modo, que los miembros de la curia con ascendencia servil del siglo II no pertenecían a las familias tradicionalmente dominantes de la ciudad<sup>16</sup>. Es importante subrayar que en otros lugares de Italia, la situación es bien distinta. Champlin<sup>17</sup> mostró, a partir de las tablas alimentarias de los *Ligures-Baebiani*, en el *Sammium* (CIL IX, 1455), que, en esa zona, el dinero y la tierra se hallaban

14. La actitud de Garnsey en cuanto a la participación de las clases altas en el comercio y la industria se ha ido haciendo cada vez más escéptica. Si bien en 1981 su opinión en este punto era muy cauta («los propietarios de tierras, de origen ingenuo, procedentes tanto de los medios aristocráticos como de los no aristocráticos, a menudo tenían un interés subsidiario en las actividades no agrícolas. Los libertos y los esclavos actuaban regularmente como intermediarios de las personas ricas en las transacciones comerciales e industriales», *op. cit.* en la nota precedente, p. 370), en 1983, sus afirmaciones ya no dejan lugar a dudas: si hemos de aceptar que había patronos detrás de los esclavos y libertos, no hay mejor sitio donde buscar que en la «clase media» de comerciantes compuesta por libertos enriquecidos y sus ingenuos descendientes, extranjeros, etc. En cualquier caso, nada hay que demuestre que los romanos de clase alta invertían regularmente en el comercio y la industria a través de sus dependientes (P. Garnsey, «Grain for Rome» en P. Garnsey, K. Hopkins y C. R. Whittaker, eds., *Trade in the Ancient Economy*, Londres, 1983, pp. 118-130, en p. 129).

15. R. Meiggs, *Roman Ostia*, Oxford, 1973<sup>2</sup> (1.ª ed. 1960), p. 209.

16. Cfr. J. H. D'Arms, «Puteoli in the Second Century of the Roman Empire: A Social and Economic Study» *JRS*, 64, 1974 pp. 104-124, esp. pp. 113-117. Algo parecido puede afirmarse para Cartago Nova, según C. Domergue, aunque allí, algunos de los *duoviri quinquennales* de época julio-claudia parecen descender de los libertos que trabajaban al servicio de los explotadores de las minas de plata cartageneras del último siglo a. C. Vid. C. Domergue, «L'exploitation des mines d'argent de Carthago Nova: son impact sur l'estructure sociale de la cité et sur les dépenses locales à la fin de la République et au début du Haut-Empire» en Ph. Leveau, ed., *Les origines des richesses dépensées dans la ville antique*. Actes du colloque organisé à Aix-en-Provence les 11 et 12 mai 1984. Aix-en-Provence, 1985, pp. 197-217.

17. E. Champlin, «Owners and Neighbours at Ligures Baebiani» *Chiron* 11, 1981, pp. 238-264.

concentrados en manos de un reducido número de *gentes*, muy cohesionadas entre sí; los (escasos) descendientes de libertos que lograron introducirse en este restringido círculo no eran «elementos marginales», ya que les unían obvios vínculos con las principales familias: «Estas personas eran *gentiles* de las viejas familias... y no hemos de rechazar la posibilidad, muy real, de que algunos de ellos iniciaran su carrera como *heredes necesarii*, es decir, los herederos legítimos, no sólo del nombre de la familia, sino también de sus propiedades y de sus *sacra*» (Champlin, *op. cit.*, p. 255).

El contraste, en lo que se refiere a la onomástica de los miembros de la elite con ascendencia servil, entre una zona fuertemente agrícola, como los *Ligures Baebiani* y una ciudad industrial y comercial como Ostia es significativo y pone en entredicho, en mi opinión, los presupuestos sobre los que se asienta el «paradigma débil» porque ahora la movilidad social de los libertos y de sus descendientes ya no encuentra una explicación satisfactoria en su actividad como intermediarios. Hemos de distinguir, en consecuencia, entre una «promoción individual», estrechamente vinculada al apoyo político y financiero del patrono y una «promoción grupal», que se daría en ciudades como Ostia, donde el ascenso social se produce por razones estructurales y es el resultado de las peculiares condiciones (sobre todo, económicas) que existen en esa ciudad. Yendo un poco más allá, observamos que cuando los ingresos generados por el comercio y el artesanado son importantes, las clases dirigentes ya no controlan todas las fuentes de renta, es decir, lisa y llanamente, que hay vías abiertas para el enriquecimiento sin que sea imprescindible contar con su apoyo o con su permiso.

### III

En última instancia, el problema que se está debatiendo es el de determinar si todo el capital vinculado al desarrollo de la actividad comercial tuvo que proceder necesariamente de miembros de las clases altas, que actuarían como prestamistas. Esto es lo que subyace tras el argumento de Hopkins<sup>18</sup> de que el precio de los barcos mercantes y de los fletes en Roma era tan elevado que hacía inevitable la intervención de la aristocracia romana. Andreau<sup>19</sup> ha insistido, por el contrario, en que el capital era abundante también fuera de tales círculos y creo que no se equivoca. El Estado romano se dio buena cuenta de ello y no en vano una de las medidas que en alguna ocasión adoptó para obtener recursos adicionales consistió en fijar un impuesto excepcional que gravaba sólo la fortuna de los libertos<sup>20</sup>. Una de las decisiones más aplaudidas del emperador Vitelio, según narra Tácito en un párrafo fascinante (*Hist.* 2, 92, 2-3), fue la concesión de los *iura libertorum* a los exiliados que habían regresado a Roma gracias a Galba y que se encontraban, por entonces, en la más absoluta pobreza. Ulpiano nos dice (*Dig.* 38, 2, 3, 7) que el

18. K. Hopkins, «Models, ships and staples» en P. Garnsey y C. R. Whittaker, eds.: *Trade and Famine in Classical Antiquity*, Cambridge, 1983, pp. 84-105.

19. J. Andreau, «Modernité économique et statut des manieurs d'argent» *MEFRA* 97, 1985, pp. 373-410; y del mismo autor, *La vie financière dans le monde romain*, Roma, 1987.

20. Me refiero al impuesto fijado por César que recaía sobre los libertos ricos. Cfr. Dion Casio 50, 10 y 51, 3 y Plutarco, *Anton*, 58.

deportado (término que no aparece hasta el siglo II, como una clase de exilio<sup>21</sup>), si obtiene el perdón y se le permite regresar, recobra sus derechos a una parte de la herencia de su liberto, pero es muy probable que en el siglo I, la normativa fuera diferente. El ejemplo más extremo es el de los *Latini Iuniani*, un *status* jurídico creado probablemente en época de Augusto o, en todo caso, bajo Tiberio, para acoger a los esclavos que, una vez manumitidos, y por no reunir todos los requisitos legales, accedían tan sólo a una libertad «menor»<sup>22</sup>. Una serie de normas imperiales ofrecía como premio la ciudadanía romana a los *Latini* que construyeran un barco y con él transportaran trigo a Roma durante seis años (Claudio), también a los que, teniendo un patrimonio de 200.000 HS o más, se gastaran la mitad en construirse una casa (*domus*) en Roma (Nerón) y, por último, a los que fueran propietarios de una panadería en Roma y durante tres años amasaran al menos 100 modios de trigo diarios (Trajano)<sup>23</sup>. No parece lógico que estas *constitutiones* se destinaran a un colectivo inexistente y, por tanto, hemos de pensar que efectivamente había *Latini* con una riqueza más que moderada y negocios propios. Sirks<sup>24</sup> supone que el dinero que necesitaban procedía, en realidad, de sus patronos, pero no es probable que éstos se gastaran fuertes sumas para que sus *Latini* se convirtieran en *ciues Romani* cuando tenían a su alcance medios mucho más baratos como la *uindicta*. El *status* del *Latinus* se avecinaba mucho al de los esclavos y así lo han reconocido tanto los autores antiguos como los estudiosos modernos<sup>25</sup>, en especial, por el hecho de que, a su muerte, todo su patrimonio pasaba íntegro a su patrono «como por derecho de peculio» («*iure quodammodo peculii*», *Gai Inst.* 3, 56). Menciono el ejemplo de los junianos porque, pese a que algunos satisfacían los dos criterios de Garnsey («riqueza y poder decisorio»), es innegable que su privilegiada situación económica no era un factor suficiente para su promoción social (más allá de la ciudadanía romana) o la de sus hijos por cuanto estos últimos no habrían de heredar absolutamente nada de sus padres. Los derechos patronales sobre la herencia de sus libertos es un elemento que deberemos tener siempre presente porque afectan de un modo muy directo a la movilidad y porque constituían el único mecanismo institucional capaz de transferir excedente en beneficio de los patronos. Dada la frecuencia de

21. Cfr. P. Garnsey, *Social Status and Legal Privilege in the Roman Empire*, Oxford, 1970, pp. 115-118.

22. Sobre los *Latini Iuniani*, vid. mi artículo «*Latinus Iunianus*: una aproximación» en *Studia Historica* 4-5 (1986-1987 = *Homenaje a Marcelo Vigil*, I) pp. 125-136 y la bibliografía allí citada. P. R. C. Weaver en un excelente artículo (en *Chiron* 20, 1990), ha podido constatar una fuerte presencia de latinos atestiguados en los *sepulcrales* del *CIL VI*, lo que implica que ya contamos con una comprobación epigráfica de lo que distintos autores hemos venido sosteniendo en estos últimos años: que los junianos eran mucho más numerosos de lo que su casi total ausencia de las fuentes literarias antiguas (excepción hecha de las jurídicas) podría hacernos pensar.

23. Cfr. *Gai Inst.* 1, 32<sup>a</sup>-34 y *Ulp. Reg.* 3, 1 y 6.

24. A. J. B. Sirks, «*Informal Manumission and the lex Iunia*» *RIDA* 28, 1981, pp. 247-276, en pp. 261-262.

25. Cfr. *Iust. Inst.* 3, 7, 4; *Salu. Eccl.* 3, 7 (*iugum Latinae libertatis*); *Tac. Ann.* 13, 27, 2 (*uinculum seruitutis*). Th. Mommsen (en su *Droit public romain*, París, 1889, p. 248, trad. por P. F. Girard del *Römisches Staatsrechts*, Leipzig, 1871-1874) consideraba a la *Latinitas Iuniana* como una «esclavitud calificada», como un *status* que apenas se diferenciaba del de los esclavos.

la manumisión por testamento<sup>26</sup>, en muchas ciudades debió haber un conjunto más o menos amplio de antiguos esclavos que eran jurídicamente independientes, es decir, que podían transmitir íntegro su patrimonio a sus hijos, nacidos libres. El rasgo específico de Ostia es que este grupo, además, logró concentrar unos ingresos considerables y que la aristocracia tradicional, por el contrario, no fue capaz de mantener su hegemonía.

Cuando Tácito, en un bien conocido pasaje, describe la situación de la plebe de Roma al conocerse la noticia de la muerte de Nerón (*Hist.* 1, 4, 3), la divide en dos grandes grupos: por un lado, los dignos de elogio, que son los que están ligados a las grandes casas, entre quienes menciona especialmente a los libertos y a los clientes de los condenados o de los exiliados; por otro, la plebe sórdida, acostumbrada al circo o al teatro, los peores de entre los esclavos y quienes, tras dilapidar sus bienes se alimentaban de la desvergüenza del emperador. Por lo general, se acepta que esta distinción que hace Tácito incluye asimismo una diferencia en cuanto al nivel económico, que separaba a la plebe inmersa en las relaciones de patronazgo y clientela, y por lo tanto, más rica, de la plebe empobrecida que dependía del evergetismo imperial para su subsistencia<sup>27</sup>. Creo, sin embargo, que Veyne<sup>28</sup> ha visto más lejos cuando señala que, en realidad, Tácito no desprecia a este último grupo por su pobreza, sino por su aislamiento, porque para su mentalidad romana no es digno ganarse la vida trabajando, pero sí lo es el servicio personal a los grandes señores. La plebe sórdida, de la que también formaban parte, sin duda, muchos libertos, constituía un mundo separado y coherente que, en algunas ciudades, como Ostia, supo aprovechar todas las oportunidades que se le brindaban para cimentarse su propio camino.

Por fortuna, contamos con algunos elementos más que pueden servirnos para explicar con mayor detalle qué quiero decir al hablar de un mundo separado y coherente. El análisis de las inscripciones de Ostia revela que los *\*augustales* establecen relaciones preferentemente dentro del propio círculo de los libertos y que su contacto con otros grupos sociales parece más bien débil. Sin duda, se integran voluntariamente en distintos *collegia* cuyos miembros no serían todos libertos y ocupan cargos de relevancia en ellos; son honrados por los decuriones y sus dioses son los dioses que adoran sus conciudadanos. No puede hablarse, pues, de segregación, pero sí de una estrecha solidaridad interna.

La mayor parte de las donaciones de *\*augustales* que tenemos registradas beneficiaron, sobre todo, a los propios *\*augustales*, no al conjunto de la ciudad, o a otro sector cualquiera de ella. *P. Horatius Chryseros, seuir augustalis*, donó 50.000 sextercios al *arca augustalium* (10.000 de ellos, en concepto de pago por

26. Sin entrar en polémica sobre la mayor o menor incidencia respectiva de las *manumisiones inter vivos* o de las *mortis causa*, es innegable que estas últimas fueron muy frecuentes (cfr. W. W. Buckland, *The Roman Law of Slavery*, Cambridge, 1908, reimpr. 1970, p. 442; O. Robleda, *Il diritto degli schiavi nell' antica Roma*, Roma, 1976, p. 121; K. R. Bradley, *Slaves and Masters in the Roman Empire. A Study in Social Control*, Bruselas, 1984, p. 91). De acuerdo con la ley Fufia Caninia, promulgada por Augusto, quien poseyera 500 esclavos o más podía manumitir hasta 100 de ellos en su testamento (*Gai Inst.* 1, 43-44) lo que implica que algunos lo hicieron (Plinio el Joven entre ellos, como indicábamos en la n. 5).

27. Así, por ejemplo, P. Garnsey y R. Saller, *The Roman Empire. Economy, Society and Culture*, Londres, 1987, p. 156; R. Syme, *The Roman Revolution*, Oxford, 1939, p. 404 núm. 5.

28. P. Veyne, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París, 1976, p. 696.

el nombramiento como *curator* de su hijo); los *seuiri augustales*, agradecidos, le erigieron una estatua, lo que dio pie para un nuevo acto de generosidad: *ob dedicationem*, *Chryseros* repartió cinco denarios entre los decuriones y otros tantos entre los *seuiri augustales* (*CIL* XIV, 367, del 182 d. C.). Unos 50 años más tarde el proceso se repite: *Q. Veratius Socrates* dona 50.000 sextercios al *arca augustalium*, los *seuiri augustales* le levantan una estatua y Sócrates, *ob dedicationem*, reparte tres denarios entre los decuriones y cinco entre los *seuiri augustales*<sup>29</sup>. *M. Cornelius Epagathus, curator augustalium*, donó una estatua del genio de la colonia a los *seuiri augustales* y, de nuevo, *ob dedicationem*, entregó un denario a cada uno de ellos<sup>30</sup>. La inscripción de otro *seuir augustalis* está demasiado fragmentada y no podemos saber en qué consistió la donación (dinero, una estatua) ni a quién iba dirigida, pero, dado que su generosidad fue una respuesta al honor que le habían dispensado nombrándole presidente del *collegium* de *seuiri augustales*, podemos pensar que fue éste el beneficiario (*CIL* XIV, 384). En cuanto a las contribuciones en dinero que se veían obligados a realizar al acceder a algún puesto honorífico dentro de la organización colegial (como el de *curator*, por ejemplo) y aunque los testimonios que tenemos puedan no resultar del todo concluyentes, pienso que su destino sería el *arca del collegium*, no el *arca municipal*<sup>31</sup>. También es verdad que, en otras ocasiones, figuran como beneficiarios dos *collegia* distintos al de los *seuiri augustales*: los dendróforos, por un lado (*CIL* XIV, 33, del 143 d. C.) y el *corpus scaphariorum traiectus Rusticelli* (*CIL* XIV, 5328), por otro. Finalmente, *C. Iulius Pothus, augustalis*, reconstruyó, junto con su patrono, el *macellum ostiense*<sup>32</sup>.

El evergetismo de los *\*augustales* iba destinado, pues, principalmente y al menos, en Ostia, a favorecer a quienes se encontraban en la misma situación social que ellos. Esto no debe extrañarnos ya que los *collegia* tendían a impulsar la solidaridad entre sus miembros, pero corrige, en cierta medida, la concepción que ve en sus actos de evergetismo únicamente el medio que siguieron para encontrar reconocimiento en su ciudad y abrir camino a la promoción social de sus hijos. Me parece más destacable otro hecho, que afecta de un modo directo al problema de la dependencia que venimos analizando: aunque rara vez aparecen en las inscripciones, los patronos que conocemos llevan, con frecuencia, *cognomen* greco-oriental o bien son, ellos también, libertos, incluso a veces, *seuiri augustales*. El ya mencionado *C. Iulius Pothus, augustalis*, era liberto de *C. Iulius Nymphodotus* (Bloch, *Iscrizioni*, núm. 67). *A. Liuius Callistus* y *A. Liuius Agathangelus*, ambos

29. *CIL* XIV, 431 (hacia el 230-240 d. C.). Sobre esta fundación y la anterior *vid.* R. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*. Cambridge, 1982<sup>2</sup> (1.ª ed. 1974), pp. 175-176 números 674 y 675 y pp. 231-232 y 285.

30. *CIL* XIV, 8 (= *ILS* 6154). *Cfr.* Duncan-Jones (cit. en la nota precedente) p. 164 n. 521, p. 197 núm. 1.007 y p. 227.

31. En el caso, ya mencionado, de *P. Horatius Chryseros*, los 10.000 sextercios que sirven de pago por el nombramiento de su hijo como *curator* van destinados al *arca augustalium*. En principio, creo que nada nos autoriza a extender el carácter oficial propio de los seis *seuiri augustales* elegidos cada año por los decuriones al *collegium* formado por aquéllos al abandonar el cargo, con un carácter privado, y, en modo alguno, privilegiado en relación con los restantes *collegia*.

32. *CIL* XIV, 5322, y R. Bloch, «Ostia: iscrizioni rinvenute tra il 1930 e il 1939» en *NSA*, 1953, pp. 239-306 (en adelante, Bloch, *Iscrizioni*), en la núm. 67.

*seuri augustales*, tenían por patrono a *A. Liuius Chryseros*, también *seur augustalis*<sup>33</sup>. *A. Granius Acestes*, *seur augustalis*, era liberto de *A. Granius Atticus*, *seur augustalis idem qq.* y *curator* (CIL XIV, 360-361). *Q. Veturius Socrates* y su liberto, *Q. Veturius Felicissimus* fueron, ambos, *seuri augustales* (CIL XIV, 431). En otros casos, el *cognomen* del patrono es oriental: *C. Iulius Rammius Hilarus* (Bloch, *Iscrizioni*, núm. 43, Ia, 34 y 55); *Nouia Synerusa* (CIL XIV, 396); *C. Silius Epaphra* (CIL XIV, 415); por último, hay también una minoría de patronos ingenuos o de cuya onomástica no es posible extraer ninguna conclusión: *Aquilla L.f. Apta*<sup>34</sup>; *T. Claudius Cumanus* (CIL XIV, 329); *Faecenia Successa* (CIL XIV, 365 y IX, 2282).

El número de casos registrados en los que conocemos tanto al *\*augustalis* como a su patrono es muy escaso, apenas 13, pero es importante subrayar que si analizamos a los *libertos* no *\*augustales*, podremos observar que a menudo sus patronos son igualmente libertos<sup>35</sup>. Es obvio que los ingenuos debían manumitir también a sus esclavos, por lo que no deja de resultar elocuente su exigua presencia. Tal vez el número de ejemplos analizados es pequeño y nada representativo, pero me inclino a creer que la escasez de patronos ingenuos en la epigrafía de Ostia obedece a causas más profundas. En el cementerio de Porta Laurentina, que pertenece a los últimos años del siglo I a. C. y los primeros del siglo siguiente, las tumbas excavadas son, con pocas excepciones, tumbas de libertos. Calza (1938, p. 36) deducía de este hecho que los libertos ostienses, por entonces, se mantenían apartados del resto de la sociedad, constituían un grupo marginal que no participaba en los *collegia* ni en la vida municipal o religiosa, hasta que, a fines del siglo I d. C., rompen su aislamiento y comienzan a integrarse<sup>36</sup>. La deducción no es correcta ya que los *collegia* ostienses no aparecen hasta finales del siglo I

33. Cfr. CIL XIV, 379, 381 y 4655; AE 1946, 214.

34. CIL XIV, p. 299; *Aptus* es, sin embargo, un *cognomen* muy frecuente entre esclavos y libertos, cfr. I. Kajanto, *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965, 73.

35. Limitándonos a los casos más probables y prescindiendo de aquellos en los que el patrono lleva *cognomen* oriental o el liberto es del sexo femenino, podemos señalar, por orden alfabético, los siguientes (para evitar una excesiva profusión de cursivas, van en letra redonda los nombres propios): ... Saturninus (XIV, 320); Sex. Aelius Sex. l. Seno y Sempronia D. l. Agathemeris (G. Calza, en NSA, 1938, pp. 34-74, núm. 20. En adelante, Calza, 1938); M. Antonius Aug. l. Paneros (XIV, 581); P. Attius P. et (mulieris) l. Felicio y Siliae. l. Helene (Bloch, *Iscrizioni*, 50); T. Aurelius Eutyches, *seur augustalis* (XIV, 305); Caesia T. lib. Tryphaena (XIV, 734); Calauia M. l. Secunda (XIV, 737); L. Calpurnius Chius, *seur augustalis* (XIV, 309); Sex. Cornelius Eutyclus, *seur augustalis* (XIV, 338); D. Critonius D. et (mulieris) l. Dionysius (XIV, 358, 4938; Bloch, *Iscrizioni*, núm. 73); D. Folius Dionysi l. Mela y Numisia Rufae l. Hilara (XIV, 358); L. Lepidius Eutyclus, *seur augustalis* (XIV, 372); A. Liuius Chryseros, *seur augustalis* (XIV, 379); A. Liuius Prisci lib. Epictetus (XIV, 1242); P. Manlius P. l. Philodamus (XIV, 1311); A. Mucius A. l. Antio (Calza, 1938, núm. 9); Munatia Q. l. Caltiliana Pietas (XIV, 5031); C. Nouius (mulieris) l. Trophimus (XIV, 396); A. Petronius A. l. Victor (XIV, 1458); Publicius L. lib. Demetrius (Calza, 1938, núm. 27); Pupia L. l. Tryphera (XIV, 1520); P. Sestius P. l. Blastus (XIV, 1613); M. Suellius Zeno, (XIV, 1647, muy dudoso); Trebonia (mulieris) l. Olympias (XIV, 1682); M. Valerius M. l. Hermolaus (XIV, 1608b); Q. Vergilius Q. l. Philotimus (XIV, 1748).

36. Partiendo de los datos facilitados por la iconografía, N. Kampen (*Image and Status: Roman Working Women in Ostia*, Berlín, 1981, p. 85) observa también un paulatino proceso de integración, que sacará a los libertos de Ostia de su aislamiento, pero ella sitúa la fecha clave en un momento anterior a la propuesta por Calza: en época de Augusto. Según Kampen, los negociantes y trabajadores de éxito optaron entonces por el modelo republicano de retrato que expresaba las antiguas virtudes de trabajo duro, responsabilidad y solidaridad comunal.

(uno de los primeros, el de los *fabri tignuarii*, se fundó a finales de la década de los 50)<sup>37</sup>, por lo que difícilmente podía nadie pertenecer a ellos a principios de ese mismo siglo. Sin embargo, el mero hecho de que existiera un cementerio de libertos nos indica que éstos decidieron no enterrarse con sus patronos, sino con sus iguales y que era con ellos con quienes, principalmente, se relacionaban, si aceptamos que la «ciudad de los muertos» es, en cierta medida, reflejo de la «ciudad de los vivos».

Esta solidaridad interna de los libertos, imprecisa y mal definida, aunque no por ello menos visible<sup>38</sup>, puede explicar su irresistible ascensión en el seno de la sociedad ostiense. No pretendo con ello excluir el apoyo patronal como factor relevante en algunos de estos procesos, sobre todo en las zonas agrarias, esto es, en la enorme mayor parte del Imperio. P. Veyne<sup>39</sup> propuso, como modelo de liberto independiente, a Trimalción, el liberto imaginario de la novela de Petronio, que había sido manumitido y nombrado heredero en el testamento de su dueño, por lo que pudo disponer, desde el principio, de una fortuna considerable con la que afrontar los riesgos del tráfico marítimo de mercancías. La discontinuidad en los *nomina* muestra que en Ostia (y, probablemente, también en Puteoli) hubo pocos Trimalciones y no deja de resultar sorprendente que esta figura (transmisión hereditaria de la riqueza en el interior de la *gens*) se acomode mejor al cuadro descrito por Champlin para los *Ligures Baebiani*. En última instancia, la imagen que quiero proponer del liberto independiente abarcaría ambas situaciones, pero sin duda, la más relevante es la de un grupo coherente de libertos desligados de obligaciones económicamente significativas con sus patronos, que han logrado hacerse con el control de parte del aparato productivo. Max Weber<sup>40</sup> consideraba como «una experiencia que se da en todo tiempo» el que «las minorías nacionales o religiosas que se contraponen en calidad de oprimidas, a otros grupos opresores, por su exclusión espontánea o forzosa de los puestos políticamente influyentes, suelen lanzarse decididas a la actividad industrial que permite a sus miembros más dotados satisfacer una ambición que no pueden colmar sirviendo al Estado». Se trata de una explicación ciertamente freudiana: algo así como la sublimación mediante la riqueza de una frustración política, pero la menciono, no porque me parezca directamente aplicable a los libertos (que no constituían, en modo alguno, una minoría nacional o religiosa), sino porque me es útil para subrayar que no siempre hemos de ver apoyo y control oligárquico en la promoción política y económica de los sectores socialmente inferiores. Cómo y por qué tuvo lugar este proceso de «promoción grupal» en determinadas ciudades del Imperio Romano son preguntas a las que sólo posteriores análisis podrán tal vez responder.

37. Cfr. F. H. Wilson, «Studies in the Social and Economic History of Ostia: Part I» en *PBSR* 13, 1935, pp. 40-68, en la p. 52.

38. En el mismo sentido y también refiriéndose a los libertos de Ostia, aunque limitándose al período comprendido entre finales del siglo II y comienzos del siglo III, cfr. P. Herz. «Claudius Abascantus aus Ostia. Die Nomenklatur eines Libertus und sein sozialer Aufstieg» *ZPE* 76, 1989, pp. 167-174, en p. 172, donde habla, incluso, de una «sociedad cerrada», tanto en el ámbito familiar como en el mundo de los negocios.

39. P. Veyne, «Vie de Trimalcion» *Annales ESC* 16, 1961, pp. 213-247.

40. Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, 1969, pp. 31-32.